



Fig. 6 Castillo de Mombeltrán. Portada y Escudos I

Mombeltrán y sus tierras, propiedades del Duque de Alburquerque, a quién hacía merced de todo lo demás que pudiera valer⁴⁵, es decir, que el duque no sólo acumula villas sino también rentas, y éstas quizás son las que le permitieron llevar a cabo obras como el Castillo de Mombeltrán o incluso en la iglesia de San Juan Bautista de la misma villa y en Cuéllar como sede de su ducado.

Aunque destacó sobremanera en la batalla de Olmedo del año 1467 decidió retirarse a su villa de Cuéllar, su favorita, en una especie destierro hasta que en el año 1474 reaparece en Segovia reconociendo a la reina Isabel como legítima soberana de Castilla e intentando que le sean reconocidos por los Reyes Católicos las villas de Cuéllar, Roa, Alburquerque, Mombeltrán, La Adrada y Ledesma, que le habían sido donadas por Enrique IV, así como que le devuelvan las rentas de dichas villas que los Reyes Católicos le habían embargado como medida preventiva con motivo de la guerra civil que se desató en Castilla a la muerte de Enrique IV entre su hermana Isabel y su hija Juana⁴⁶.

En el año 1476 tras la muerte de su esposa Mencía de Mendoza con la que había contraído nupcias en el año 1462 y con la que tuvo tres hijos⁴⁷: D. Francisco Fernández de la Cueva, el primogénito y futuro heredero de los títulos de Beltrán, Dña Brianda de la Cueva y Luna, y Dña. Mayor de la Cueva, casó en segundas nupcias con Dña. Mencía Enríquez hija de D. García Álvarez de Toledo, I Duque de Alba, firmándose las capitulaciones de la boda el 16 de agosto del año 1476 en la villa de Cuéllar⁴⁸. Al año de casarse obtuvo de Fernando el Católico la facultad de fun-

dar mayorazgo en Mombeltrán en los hijos e hijas que tuviese con su nueva mujer. Pero en el primer tercio del año de 1479 falleció Dña. Mencía Enríquez⁴⁹ dejándole sin hijos; mas fue un periodo intenso, a pesar de ser breve, principalmente en cuanto a obras artísticas se refiere, puesto que encontramos su escudo y el de su segunda esposa en el Castillo de Mombeltrán, la iglesia de San Juan Bautista de la misma villa, en Cuéllar, etc. No obstante decide volver a contraer matrimonio, esta vez con Dña. María de Velasco, hija de D. Pedro Fernández de Velasco, Condestable de Castilla, con la que a su vez tuvo varios hijos: D. Cristóbal de la Cueva, D. Antonio de la Cueva, D. Iñigo de la Cueva y Velasco y D. Pedro de la Cueva que llegaría a ser Comendador Mayor de Alcántara y Mayordomo del Emperador Carlos I⁵⁰.

En el año 1492 D. Beltrán aparece confirmando el documento de la entrega de la ciudad de Granada tras haber participado en la guerra llevada a cabo por los Reyes Católicos para recuperar la última plaza musulmana. Éste sería su último acto político pues en noviembre de ese año murió en Cuéllar donde fue sepultado en la capilla mayor del monasterio de San Francisco, fundado por él y donde reposa junto a sus tres esposas.

La villa de Mombeltrán y su tierra, sobre la que D. Beltrán había fundado un mayorazgo de nuevo para el primer hijo varón que tuviera con su tercera esposa, Dña. María de Velasco, fue motivo de disputas entre el heredero legítimo D. Francisco Fernández de la Cueva y Mendoza, II Duque de Alburquerque, y su última viuda; y a ello había que añadir que D. Beltrán dejó a ésta también en su testamento las rentas de la villa de Cuéllar que pertenecían al nuevo duque⁵¹. Por tanto la villa de Mombeltrán pasó a D. Cristóbal de la Cueva y Velasco a la muerte de su padre, y así en el año 1493 Dña María de Velasco, su madre y tutora, tomó posesión de la villa. Pero D. Francisco Fernández de la Cueva, que se consideraba el heredero legítimo, denunció el testamento de su padre. Al no ponerse de acuerdo ambas partes en el asunto testamentario, mediaron el Cardenal de España, D. Pedro González de Mendoza, tío de Francisco Fernández de la Cueva, y el Condestable de Castilla, D. Pedro Fernández de Velasco, padre de la viuda, llegando a un acuerdo en el mes de mayo de ese mismo año de 1493 en Barcelona⁵² que fue corroborado por sus majestades los Reyes Católicos. En virtud del acuerdo alcanzado Dña. María de Velasco renunciaba a las rentas de la villa de Cuéllar, y en nombre de su hijo Cristóbal al mayorazgo fundado para éste por su padre en la villa de

45). RODRÍGUEZ VILLA, A., (1881), pp. 63.

46). TEJERO ROBLEDO, E., (1973), pp. 45.

47). Ídem, pp. 43.

48). RODRÍGUEZ VILLA, A., (1881), pp. 126-127.

49). Ídem, pp. 127.

50). TEJERO ROBLEDO, E., (1973), pp. 43.

51). MARTÍN GARCÍA, G., (1997), pp. 163-164.

52) Ídem.